



“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N. ° 0024-2024-MDM-GSMGA-GDR.

Marcavelica, 06 de Setiembre del 2024

VISTO:

El **INFORME N°012-2024-MDM/GSMGA-GRD**, de fecha 02/09/2024 y el **EXPEDIENTE N.° 2024-5876** de fecha 19/06/2024 presentado por el administrado, Señor **VÍCTOR JORGE DEL CASTILLO GONZALES**, identificado con **DNI N.° 03682637**, solicitando **Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE)** para el establecimiento comercial denominado **DISCOBAR "EL RECREO"**, actividad giro **BAR RESTAURANTE**, ubicado en **Avenida Panamericana N.° 172 – Mallaritos, Marcavelica**.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 002-2018-PCM, establece los procedimientos y competencias de los órganos ejecutantes de las Inspecciones de Seguridad en Edificaciones a través de las Inspecciones Técnicas solicitadas por los propietarios, administradores o representantes de los establecimientos objeto de inspección.

Que el administrado, Señor **Víctor Jorge del Castillo Gonzales**, ha cumplido con cancelar los derechos correspondientes a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, según recibo de pago N.° 2024-001745 de fecha 19/06/2024, por la suma de **S/ 249.20 (Doscientos cuarenta y nueve con 20/100 soles)**, conforme a lo dispuesto en los artículos 32° y 33° del **Decreto Supremo N.° 002-2018-PCM**, y que el procedimiento culmina con la emisión de la resolución respectiva.

Que el establecimiento denominado **DISCOBAR "EL RECREO"**, ubicado en **Avenida Panamericana N.° 172 – Mallaritos, Marcavelica**, cuenta con un área de **136 m²**, que funciona en el primer piso y un aforo máximo de **cincuenta (50) personas**. Diligencia que fue realizada por el **Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones, Ing. Eduardo Peralta de la Vega**, quien, mediante informe de inspección (ANEXO 6 y ANEXO 6^a), concluye que el establecimiento **"NO CUMPLE"** con las condiciones de seguridad requeridas.

Que, conforme a la normativa vigente, el **informe y Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones** no autoriza el inicio o reapertura de actividades comerciales ni sustituye las autorizaciones municipales de funcionamiento.

En virtud de lo informado por el **Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones**, y por el **Coordinador de Gestión de Riesgos de Desastres**, se procede a emitir la presente resolución.



VIENE DE RESOLUCIÓN GERENCIAL N. ° 024-2024-MDM-GSMGA-GRD

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

DECLARAR **IMPROCEDENTE**, otorgar el **CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES – ITSE**, para el establecimiento denominado **DISCOBAR "EL RECREO"**, giro de actividad **BAR RESTAURANTE**, ubicado en **Avenida Panamericana N.° 172 – Mallaritos, Marcavelica**, con un área de **136 m²** y capacidad de aforo de **cincuenta (50) personas**.

ARTICULO SEGUNDO:

DAR POR CONCLUIDA la diligencia de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE para el establecimiento denominado **DISCOBAR "EL RECREO"**, asimismo el trámite del **EXPEDIENTE N°2024-5876** presentado por el administrado.

ARTICULO TERCERO:

NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial al **Interesado**, así como a la **Gerencia de Desarrollo Económico**, a la **Coordinación de Gestión de Riesgo de Desastres** y al **responsable del Portal Institucional**.

ARTICULO CUARTO:

PUBLICAR la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional de la **Municipalidad Distrital de Marcavelica**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Ine. Jessica Paola Vique Guerrero
GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL